

## **ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE ENMIENDA I E INFORMES PRELIMINARES**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en oficio núm. GCC-874-2023 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al cronograma de actividades; el informe preliminar de evaluación financiera; informe preliminar de evaluación técnica; y el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fechas veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de proceso, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Publicación de la convocatoria a participar en dos (2) periódicos de circulación nacional en fechas dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
- ii. Recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por ante la notaria pública **Dra. Dorina López Matías**, con matrícula en el Colegio Dominicano de Notarios número cuatro, cero, cuatro, seis (4046), quien instrumentó el acto número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023), en donde consta la recepción de las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes: **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECÁNICOS (PROCELCA)**,

**S.R.L.; LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.; MOISES ROMERO ENCARNACIÓN; y PROIDISA, S.R.L.**

- iii. Entrega de los sobres con las ofertas económicas “Sobres B” al licenciado **Erlin Pimentel**, abogado ayudante de la Dirección Legal y representante del referido órgano, según consta en el oficio núm. DL-305, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas:

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación financiera de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual de acuerdo a sus observaciones concluyeron lo siguiente: *“Las ofertas: Proyectos Civiles y Electromecánicos, (Procelca) S.R.L., Lermont Engineering Group, S.R.L., Moises Romero Encarnación, y Proidisa, S.R.L., Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del Proceso No. LPN-CPJ-23-2023.*
- b. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el cual de acuerdo a sus observaciones señalaron lo siguiente: *“Concluimos que los oferentes PROCELCA Y LERMONT ENGINEERING GRUOP. cumplen con los requerimientos del proceso y los oferentes MOISES ROMERO ENCARNACION Y PROIDISA no cumplen porque no describen oferta técnica.”*
- c. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establecen lo siguiente: *“Los oferentes PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (PROCELCA), S.R.L. y MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN, CUMPLEN con las especificaciones técnicas que rige el presente proceso de Licitación Pública Nacional Referencia LPN-CPJ-23-2023. El oferente LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., NO CUMPLE con la declaración jurada simple (Punto 16.A.13 del pliego de condiciones), debido a que el documento no contempla los artículos de prohibiciones de la normativa del Poder Judicial. El oferente PROIDISA SRL, NO CUMPLE con la certificación mipymes (Punto 16.A.5 del pliego de condiciones) pues en la verificación en línea se indica que la certificación está vencida, a la vez que el acta de asamblea que designa representante autorizado (Punto 16.A.12 del pliego de condiciones) no se evidencia que se realizara el debido registro ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.”*
- d. El cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones que rige este proceso pautaba la aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, ofertas técnicas y financiera para el jueves veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Tomando en consideración que en el cronograma que establece el pliego de condiciones que rige este proceso pautaba la aprobación de informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, credenciales y financieras para el jueves veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); sin embargo, ante la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad, este comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma del presente procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, a partir de la etapa de aprobación de los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, credenciales y financiera.
- Entiende que, de acuerdo con los informes de evaluación financiera, de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, se requiere solicitar al oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** subsanar la documentación pasible de ser subsanada. Con relación a los oferentes **MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN** y **PROIDISA, S.R.L.** se evidenció que la documentación depositada que lo hace no cumplir no es de naturaleza subsanable.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 75 y su párrafo II de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos. (...) Párrafo II. Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”*.

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los*

*peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)”.*

Que el artículo 94 de la citada Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes.”.*

Que el artículo 95 y sus párrafos II y IV de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. (...) Párrafo II. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. (...) Párrafo IV. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 001 inicio de proceso, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); Publicación del día dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en los periódicos Diario Libre y El Día; el acto notarial número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notario público, **Dorina López Matías**, con matrícula en el Colegio Dominicano de Notarios número cuatro, cero, cuatro, seis (4046); el informe preliminar de evaluación financiera de fecha Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 20 párrafo III y artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente (...) *La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria, sin embargo, en casos excepcionales de enfermedad, licencias, vacaciones, asistencia a eventos oficiales o capacitaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial, “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto”.*

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la modificación del numeral 12 del cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, a partir de la etapa aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, ofertas técnicas y financiera, para que en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>1.Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.</b>	<b>Miércoles 02 de agosto de 2023, y jueves 03 de agosto de 2023</b>
<b>2.Visita Técnica al lugar</b>	<b>Miércoles 23 de agosto de 2023.</b>
3.Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el lunes <b>28 de agosto de 2023</b> , hasta la 04:00 P.M. vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a> .
4.Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el jueves <b>07 de septiembre de 2023.</b>
<b>5.Recepción de ofertas técnicas (sobre A), económicas (Sobre B)</b>	<b>Martes 19 de septiembre de 2023, desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.</b> , en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
<b>6.Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).</b>	<b>Martes 19 de septiembre de 2023, a las 03:05 P.M.</b>
7.Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles <b>20 de septiembre de 2023.</b>
8.Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el lunes <b>25 de septiembre de 2023.</b>
<b>9.Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera.</b>	<b>martes, 03 de octubre de 2023</b>
<b>10.Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).</b>	Hasta el <b>jueves, 05 de octubre de 2023</b>
11.Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el <b>lunes, 09 de octubre de 2023, hasta las 04:00 P.M.</b>

12. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el viernes <b>13 de octubre de 2023.</b>
13. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	<b>Martes 17 de octubre de 2023.</b>
14. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el <b>jueves 19 de octubre de 2023.</b>
<b>15. Apertura oferta económica (Sobre B).</b>	<b>Martes 24 de octubre de 2023, a las 03:15 P.M.</b>
16. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el miércoles <b>25 de octubre de 2023.</b>
17. Evaluación oferta económica.	Hasta el martes <b>31 de octubre de 2023.</b>
18. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	<b>Jueves 02 de noviembre de 2023.</b>
19. Adjudicación.	<b>Jueves 02 de noviembre de 2023.</b>
<b>20. Notificación y publicación de adjudicación.</b>	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
21. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación.
22. Suscripción del contrato.	Hasta diez (10) días hábiles después de la constitución la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**TERCERO: APROBAR** y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

**CUATRO: APROBAR** y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

**QUINTO: APROBAR** el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

**SEXTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los requisitos de naturaleza subsanable al oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, en el marco del procedimiento de licitación pública



nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

**SEPTIMO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.